

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE DECLARACION**

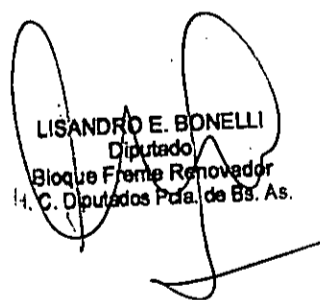
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS**

**AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Trabajo provincial, reconozca las condiciones insalubres de las tareas realizadas por los operarios de la ex SOMISA.

En el mismo sentido se vería con agrado que la ANSES cumpla con la Resolución 075/2005 aceptando resoluciones emitidas y/o vaya a emitir el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

  
LISANDRO E. BONELLI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

En el año 1990 y ante la desactivación de la Acería Siemens Martin se aumenta considerablemente el número de personas que se jubilan anticipadamente en base a lo establecido en el Decreto 4257, art. 2 inc. A (calorías).

En 1989/90, como consecuencia de la Ley de Reforma del Estado y ser considerada SOMISA sujeta a privatización se inicia en la empresa un plan de supuestos retiros voluntarios. Se inician planes conocidos como A, B y C con los cuales se produce la baja de trabajadores. En esa época la edad para jubilarse normal era de 60 años, por insalubridad 55 años y por calorías 50 años.

Los retirados comienzan a tratar de jubilarse con aplicación de los decretos 4257/68 y 2338/69 por haber trabajado en tareas penosas o que producen vejez prematura. Se vuelve complicado que la ANSES conozca el carácter diferencial de los servicios, en especial porque SOMISA entregaba las Certificaciones de Servicios y Remuneraciones

como Tareas Comunes. Se realizaron diferentes trámites y gestiones, declaraciones juradas (de operarios, jefes y gerentes) para tratar de conseguir el correspondiente conocimiento. Muchos trabajadores realizaron gestiones a través de un grupo de ex trabajadores conocido como "Comisión Plan A". El proceso se tornó lento y los reconocimientos que resultaban favorables no respondían al volumen de personas que se habían retirado.

En julio de 1994 comienza a regir la actual ley de jubilaciones (24.241). Los Decretos 4257/68 y 2338/69 no son derogados y mantienen vigencia.

El 12 de marzo de 1996 la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo de la Nación emite la Resolución S.S.S. 18/96 que resultó de la gestión de la Comisión Plan A (comisión creada por la U.O.M. – Unión Obrera Metalúrgica – para dar apoyo a los funcionarios de la S.R.T.), donde se disponen algunas cuestiones.

En primer lugar, las recomendaciones o dictámenes producidos por la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, u organismo que el futuro asuma sus funciones tendrán carácter vinculante para la ANSES en la resolución de trámites de reconocimiento de Servicios o Beneficios Jubilatorios



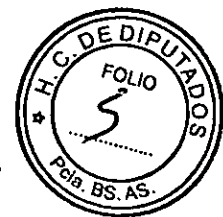
en los que fueran de aplicación el régimen diferencial previsto en el Decreto 4257/68, art. 2, inc. a), modificado por el Decreto 2338/69 en los casos que fueran sometidos a verificación del personal de la ex empresa SOMISA.

Por otro lado, se convalida lo actuado por la Dirección Nacional de Higiene en los expedientes ya resueltos por la ANSES relativos a la ex empresa SOMISA.

Por último, las decisiones adoptadas en expedientes donde existen pronunciamientos de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, luego de producida su verificación en la ex SOMISA, en los que no se tuvieron en cuenta sus recomendaciones son pasibles de nulidad.

En el período que va de 1996 a 2003y con las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (SRT) se jubilan aproximadamente 2.000 personas. Desde el 2003 al 2005 la SRT no trabaja más expedientes y se empieza a generar un estado de convulsión social entre los trabajadores que se retiraron forzadamente y no conseguían trabajo ni se podían jubilar como había sucedido con los trabajadores citados anteriormente.

En Junio de 2005 se formaliza un acuerdo marco entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la



ANSES para la operatividad del otorgamiento de los beneficios previsionales de los trabajadores de la ex SOMISA. El acuerdo dio origen al Decreto 1645 del gobernador Felipe Solá donde se aprueba el Acuerdo Marco.

En el Decreto se establecen distintas cosas. En primer término se reconoce el carácter vinculante en las decisiones adoptadas por el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en los términos de las Resoluciones 434/02 y 860/02, con relación a la determinación del carácter diferencial de las tareas que fueran desempeñadas dentro de la Planta de la ex SOMISA.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de la Provincia podrá utilizar como elemento fundante a las resoluciones que dicte, los dictámenes emitidos y/o que emita la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o su antecesora y/o continuadora, así como las resoluciones emanadas de la ANSES que otorgaron prestaciones previsionales en casos análogos.

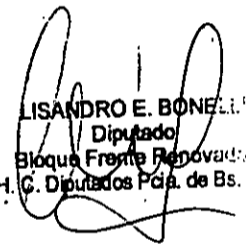
Además el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la ANSES, a través de la UDAI San Nicolás, trabajarán en forma conjunta para el tratamiento de los casos pendientes de resolución correspondientes al personal de la ex SOMISA.

Por último, el Decreto resulta de aplicación en los trámites que se inicien por ante la ANSES y/o se encuentren pendientes de resolución.

Con todo esto, queda claro que des el año 1996 fue la SRT a través de la Resolución 18/96 y su continuadora, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a través del acuerdo Marco 075/2005, quienes tenían la autoridad conferida para calificar el carácter de las tareas realizadas por el personal de la ex empresa SOMISA y de corresponder cambiar el carácter de comunes a insalubres o calorías.

Por tanto no es facultad ni responsabilidad de la ANSES hacerlo. Dada la difícil situación que están pasando los ex trabajadores de SOMISA se ve necesario que esta Legislatura se expida sobre el tema.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de este proyecto.

  
LISANDRO E. BONELLI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.